

VM/c11.

Gerencia

VISTO el informe complementario emitido por el Servicio Técnico, el Gerente que suscribe propone añadir a los acuerdos adoptados en 15.V.73, los siguientes:

"3º.- Deben mantenerse las alineaciones del Plan aprobado por esta Comisión.

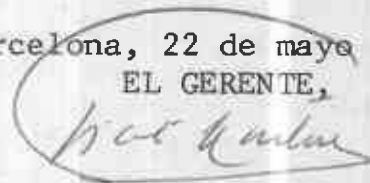
4º.- La franja verde deberá ubicarse entre la autovía prevista por la Diputación y la calzada de servicio de la zona industrial.

5º.- Dicha calzada deberá ser de 11 metros, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente (Memoria del Plan aprobado por la Comisión el 29.XII.64).

Se remite plano en el que consta detallado cuanto antecede."

Barcelona, 22 de mayo de 1973

EL GERENTE,



ACREDITO por esta diligencia que en el Epígrafe XI del Acta de la Comisión Ejecutiva nº 174, de 22 de mayo de 1.973, se lee:

XI.- REESTRUCTURACION DE LA EDIFICABILIDAD DEL POLIGONO "CAN SAM" Y COMPLEMENTACION DE SU TRAZADO VIARIO.

El Sr. Gerente da lectura al informe técnico complementario y a su propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde de Santa Coloma de Gramanet, Sr. Porta, y expone todas las modificaciones favorables introducidas en el Plan primitivo, en orden a justificar la modificación que ahora propone el Ayuntamiento, la cual viene respaldada por el informe que dió la Diputación Provincial.

El Sr. Gerente insiste en apoyar la solución propuesta por los Servicios Técnicos de la Gerencia, cuyas líneas externas se acomodan a las aprobadas por la Comisión y sólo se modifica la situación de la faja verde para respetar el camino de sirga exigido por la Confederación Hidrográfica del Pirineo -- Oriental.

El Sr. Porta mantiene firme su criterio de mantener las líneas dadas por la Diputación y la zona verde junto al río.

En definitiva, se acuerda:

"Proponer al Consejo Pleno la aprobación definitiva de la MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA NOROESTE: REESTRUCTURACION DE LA EDIFICABILIDAD DEL POLIGONO "CAN SAM" Y COMPLEMENTACION DE SU TRAZADO VIARIO, en Santa Coloma de Gramanet, admitiendo como alineaciones de la vía de separación entre vivienda e industria las que marcan las actuales construcciones."

Barcelona, 23 de mayo de 1.973.

EL GERENTE,

Ji ent de ent

ACREDITO por esta diligencia que el Consejo Pleno, en sesión de 23 mayo 1973, aceptó la propuesta que antecede, en todos sus términos, adoptándola, en consecuencia, como acuerdo.

Barcelona, 24 mayo 1973

EL GERENTE,

Ji ent de ent

Gerencia
Pza. F. de Lesseps, 12, 0.^a

S/R. Dep. Urbanismo MR.
S- 2477; 28-III-73
Destinatario:

42-SCG-6-J
/mda.

REGISTRO	6 de 6 de 1973
DE	
SALIDA	libro S.n. 1056

Ilte. Sr. Alcalde.

Santa Coloma de Gramanet.

ASUNTO: F

Reestructuración de la edificabilidad del Polígono "Can Sam" y complementación de su trazado viario.

Ilte. Señor:

El Consejo Pleno de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1973, acordó:

"Aprobar definitivamente la MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL "DE LA ZONA NOROESTE: REESTRUCTURACION DE LA EDIFICABILIDAD DEL POLI "GONO "CAN SAM" Y COMPLEMENTACION DE SU TRAZADO VIARIO, en Santa Coloma de Gramanet, admitiendo como alineaciones de la vía de separación entre vivienda e industria las que marcan las actuales construcciones."

Lo que traslado a V.S. a los efectos procedentes. Una vez se publique por esta Gerencia en el B.O.P. el acuerdo, se remitirá a ese Ayuntamiento ejemplar diligenciado de la documentación de la Modificación.

EL GERENTE,

Firmado: Vicente Martorell.